



RESOLUCION R-Nº 0968-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 JUN 2023

Expte. N° 17.055/21 C. I-II

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 260 por los Dres. Orlando José DOMÍNGUEZ y María Laura LAMAS, Coordinador y Secretaria respectivamente de la COMISIÓN DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CIPeD) de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitan se prorrogue la designación de la Srta. Ana Alicia SALAS, DNI N° 38.276.967, como Becaria de Formación para continuar desarrollando tareas en la mencionada Comisión por el término de doce (12) meses, dada la necesidad de contar con su colaboración y su buen desempeño en las tareas encomendadas.

QUE el pedido cuenta con el visto bueno de la Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad, Esp. Mónica MOYA.

QUE en fs. 261 la SECRETARÍA ACADÉMICA aconseja otorgar la prorroga solicitada a la alumna SALAS, a partir del 2 de mayo de 2023 y por el término de doce (12) meses, dado que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas de Formación aprobado por Resolución CS N° 470/09 y con lo dispuesto por Resolución R-N° 0067-23.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la alumna Ana Alicia SALAS, DNI N° 38.276.967, como Becario de Formación para el apoyo de actividades en la COMISIÓN DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CIPeD) de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación, aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, con efecto al 2 de mayo de 2023 y por el término de doce (12) meses con un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que continuará actuando como Tutor de la Becaria el Esp. Mauro SOTO.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA